



Libertad y Orden

**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**DE**

Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 1600 del 19 de abril del 2021, referente a la integración del Comité de Convivencia Laboral (Comité Mediador de Resolución de Conflictos) para la Planta Externa para el periodo del 2021 - 2023

**LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el literal a del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el numeral 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, el artículo 2 de la Resolución 3195 de del 13 de mayo del 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el numeral 1° del artículo 9 de la Ley 1010 de 2006, "Por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo", las instituciones deberán establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las conductas que ocurran en el lugar de trabajo.

Que el Ministerio de Trabajo, mediante Resolución No. 1356 del 18 de julio de 2012, la cual modificó parcialmente la Resolución No. 652 de 2012, estableció nuevas disposiciones en torno a la conformación, funcionamiento, funciones, número de servidores que integran el Comité Mediador de Resolución de Conflictos

Que el Comité de Convivencia Laboral (Comité Mediador de Resolución de Conflictos) de la Planta Externa del Ministerio de Relaciones Exteriores estará compuesto por tres (3) representantes de la entidad, con sus respectivos suplentes y tres (3) representantes de los funcionarios, con sus respectivos suplentes.

Que mediante Resolución 1600 del 19 de abril del 2021, fue conformado el Comité Mediador de Resolución de Conflictos para la Planta Externa para el periodo del 2021 – 2023.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores expidió la Resolución 3195 de del 13 de mayo del 2022, por la cual se modificó el funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral (Comité Mediadores de Resolución de Conflictos) y se derogó la Resolución 10220 de 2018. estableciendo nuevas reglas sobre prevención y corrección de las conductas de acoso laboral, conformación, funcionamiento, competencia de los comités de convivencia laboral y procedimiento interno conciliatorio para el adecuado funcionamiento de los Comités de Convivencia (Comités Mediadores de Resolución de Conflictos de la Planta Interna y Externa) de la entidad.

**Continuación de la Resolución** *“Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 1600 del 19 de abril del 2021, referente a la integración del Comité de Convivencia Laboral (Comité Mediador de Resolución de Conflictos) para la Planta Externa para el periodo del 2021 - 2023”*

---

Que el artículo 11 de la Resolución 3195 del 13 de mayo del 2022, estableció las causales del retiro de los miembros del Comité de Convivencia Laboral (Comité de Resolución de Conflictos).

Que el artículo 12 de la referida norma, determinó las condiciones de permanencia de los miembros del Comité de Convivencia Laboral (Comité de Resolución de Conflictos) y estableció las directrices para el reemplazo de los funcionarios que conformaran este Comité.

Que mediante Decreto N° 797 del 16 de mayo de 2022, se trasladó a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores a la funcionaria Esther Margarita Arias Cuentas, a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la Mancomunidad de Australia, por lo que se hace necesario su reemplazo como miembro del Comité de Convivencia Laboral (Comité de Resolución de Conflictos) de planta externa, por lo que designó en su remplazo a la funcionaria **Mallerly Navas Ramirez** como representante titular por parte de la entidad.

Que mediante Decreto N° 822 de 26 de julio del 2021 se retiró del servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor José Trinidad Roza Martinez, quien se desempeñaba como suplente de los representantes por parte de los funcionarios en el Comité de Convivencia (Comité Medicación de Resolución de Conflictos) de Planta Externa, por lo que se hace necesario designar en su reemplazo a la funcionaria **Olga Paola Parada Villate**, como representante suplente por parte de los funcionarios.

Que en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 2° de la Resolución 3195 de del 13 de mayo del 2022, la Dirección de Talento Humano realizó prueba psicotécnica y entrevista a las funcionarias Olga Paola Parada Villate y Mallerly Navas Ramirez, para integrar el Comité de Convivencia (Comité Medicación de Resolución de Conflictos) de planta externa..

Que por lo anterior se hace necesario modificar el artículo 1° de la Resolución 1600 del 19 de abril del 2021.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1. Modificar:** Modificar el artículo 1° de la Resolución 1600 del 19 de abril del 2021, el cual quedara así:

**“ARTÍCULO 1. Objeto** Confórmese el Comité de Convivencia Laboral (Comite Mediador de Resolución de Conflictos) para la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores 2021 – 2023, el cual estará integrado por los siguientes miembros.

**Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 1600 del 19 de abril del 2021, referente a la integración del Comité de Convivencia Laboral (Comité Mediador de Resolución de Conflictos) para la Planta Externa para el periodo del 2021 - 2023"**

**1. REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:**

**TITULARES**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Leonardo Quintero Cristancho	Ministro Consejero
Mallerly Navas Ramirez	Profesional Universitario
Viviana Paola Espitia Guiza	Profesional Universitario

**SUPLENTE**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Maria Rosa Ferrer Cabrales	Ministro Consejero
Gina Carolina Corredor Molina	Asesor
Jhoana Maritza Medina Ramirez	Asesor

**2. REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS**

**TITULARES**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Ana Maria Velasquez Giraldo	Primer Secretario de Relaciones Exteriores
Víctor Alfonso Arias Garcia	Director Técnico
José Ignacio Ruiz Becerra	Técnico

**SUPLENTE**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Jack Jaime Smith May	Asesor
Alejandro Torres Peña	Consejero de Relaciones Exteriores
Olga Paola Parada Villate	Técnico Administrativo

**Continuación de la Resolución** *“Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 1600 del 19 de abril del 2021, referente a la integración del Comité de Convivencia Laboral (Comité Mediador de Resolución de Conflictos) para la Planta Externa para el periodo del 2021 - 2023”*

---

**ARTÍCULO 2. – Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 1° de la Resolución 1600 del 19 de abril del 2021.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

**ÁLVARO LEYVA DURÁN**  
Ministro de Relaciones Exteriores

Aprobó: Luis Gabriel Fernández Franco, Secretario General  
Revisó: Asesor del Despacho Ministra de Relaciones Exteriores.  
Revisó: Edwin Ostos Alfonso, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Interna (E)  
Revisó: Alejandra Bonilla Leguizamón, Directora de Talento Humano  
Elaboró: Yazmin Hernandez Veloza, Coordinadora GIT Bienestar, Capacitación y SST